

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 29 de Agosto de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Plaza, el Comandante del núm. 70, D. Guillermo de los Rios.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio de los Rios.—Hospital y provisiones, Artillería 1.º Capitan. —Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Plaza, núm. 72.

Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogaces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por primera vez, á D. Cayetano Carpentier, Inspector que es de la suprimida Fábrica de puros de la Princesa, á sus herederos y causa habientes, si hubiese habido, para que en el término de nueve días comparezca en este Centro, por sí ó por medio de representante legal, con objeto de recoger y contestar al pliego de cargos que contra dicho Sr. resultan en expediente instruido sobre inutilización de 35 arrobes de tabaco 2.º batida, devueltas por la Administración de Hacienda pública de la Laguna; en la diligencia que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 20 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Francisco Oviedo, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Agosto próximo, una coleccion de libros compuesta de cuarenta volúmenes justipreciados en 18 de los cuales en la cantidad de trescientos pesos por Don Manuel Lanca y D. Carmelo Yatco, siendo Depositario de los mismos D. Luciano Córdoba, establecido en la calle de la Escolta núm. 6.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas con números correlativos cada una al precio de un peso, entregándose los mismos por el expresado Depositario, al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio del citado sorteo.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Gregorio Teodoro Reyes é Isidro, para rifar, en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Octubre próximo, una araña enganchada á una pareja de gallos con sus correspondientes guarniciones y facturas justipreciados en 22 de Julio último en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos por D. Florentino Lerma y D. Tomás Francisco, siendo Depositario de los mismos D. Melecio Valeriano que habita en el barrio de Serral.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de un peso y cincuenta céntimos, entregándose por el Depositario, la araña y caballos con sus

guarniciones y faroles, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 20 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

Y ESPECIAL DE MANILA.

El día 30 del actual á las diez en punto de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Administración Central ante la Junta que señalan las reglas 4.ª y último párrafo de la 7.ª del art. 196 de las Ordenanzas, 8 cajas de jamones con peso bruto de 2201 k.s. avaluadas en 235 pesos; cuyo abandono ha sido declarado por decreto de este Centro fecha de ayer.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Diaz Gomez.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 30 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 30, se satisfarán el día siguiente, los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—José Arizcun.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual Don Pedro Borja, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 2 de Julio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Cleto T. Licauco, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Joaquin Fernandez, industrial y vecino del pueblo de Sta. Cruz, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 30 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

El Comisario de Guerra Interventor de la Remonta de Artillería.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta de las hembras del ganado asnal africano, compuesto de tres burras, una de ellas con su cria, se convoca por el presente á un concurso de proposiciones

libres con objeto indicado; cuyo acto tendrá lugar ante la Junta económica de la mencionada Dependencia el día seis de Setiembre próximo á las diez de su mañana, bajos los precios límites que se hallan de manifiesto en las oficinas de aquella, sitas en la Calzada de las Aguadas.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Maximino Aguilera.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un carruaje que se halla detenido en el cuartelillo de Intramuros hace un mes próximamente, por infraccion al art. 2.º del Bando del Corregimiento de esta Capital de 1.º de Agosto de 1889, cuyo vehículo iba guiado por el cochero Calixto de los Santos, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria en el término de diez días contados desde esta fecha, con los documentos que justifiquen su propiedad; en la inteligencia que de no hacerlo así, se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á noticia del interesado.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata de servicio de alumbrado pública de las calles, plazas y puentes del arrabal de Santo Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala capitular de las casas consistoriales el día 26 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 25 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública el servicio del alumbrado público de las calles plazas y puentes del arrabal de Santa Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895.

Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento.

1.a El Excmo. Ayuntamiento saca á pública subasta el servicio de Alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz.

2.a La duracion de este servicio será de tres años á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895.

3.a El tipo para licitar será en progresion descendente el de la cantidad de ocho pesos noventa y cinco céntimos por cada luz de petróleo al año.

4.a El Ayuntamiento si lo cree conveniente podrá reemplazar los depósitos actuales de los faroles á los que se inutilicen en lo sucesivo por otros nuevos depósitos del sistema americano de mecha redonda cuya luz sostendrá el contratista como las demás sin derecho á mayor retribucion.

5.a A fin de cada mes se pagará al contratista la duodécima parte de la cantidad en que se le ha adjudicado este servicio, debiendo presentar relacion duplicada visada por los Sres. Regidores Inspectores de los distritos, de los faroles que hayan alumbrados en aquel mes, en la cual dichos Sres. manifestarán que no ha cometido faltas ó pedirán las indemnizaciones que estimen convenientes para que se le rebajen del total importe de la liquidacion mensual si ya no lo hubiese satisfecho antes.

6.a En el caso de disponer el Ayuntamiento la variacion del actual sistema de alumbrado sustituyén-

El cemento será de Portland, expresándose de que proceda.

Se entregará una barrica, como muestra, y de ella se proporcionarán los datos relativos a densidad, peso del polvo tamizado y sin composición química, duración del fraguado, resistencia a la tensión del cemento puro y del hecho con tres partes de arena por una de cemento a los 7 días, a los 28 y a los 84 de inmersión en agua del mar.

La barrica de muestra deberá acompañar el análisis del cemento, hecho por el laboratorio municipal de esta ciudad.

Se entregará el cemento en la bahía de Manila, endosándose los conocimientos a favor del Ingeniero Director de las Obras del Puerto ó comisionado el material a su nombre.

Los gastos de descarga y despacho de Aduana serán de cuenta de la Junta del Puerto.

En cada proposición se expresará: el precio de la barrica, consignando su peso neto; el número de las que puedan suministrarse, no excediendo de 1000, y el plazo ó plazos en que se hará la entrega total ó las entregas parciales.

Tan luego como se reciba el cemento será anunciado por el Ingeniero Director de las Obras del Puerto, y si resulta admisible, se abonará inmediatamente su importe, reteniéndose el 10 por ciento que los ensayos demuestren que el material satisface a las condiciones estipuladas. Estos ensayos podrán durar más de 45 días.

Si el Ingeniero rechazase desde luego el cemento, quedará el material a disposición del contratista, abonando los gastos de descarga, despacho de aduana, almacenaje y cualquiera otro que haya de ser necesario.

Los gastos de descarga y almacenaje por barrica serán de veinticinco céntimos y dos céntimos mensuales respectivamente.

En el caso de haber sido recibido el cemento, pero no resultaran completamente satisfactorias las pruebas que despues se hagan, observándose en ellas alguna deficiencia del material, el Ingeniero Director de las Obras del Puerto impondrá la rebaja de precio que estime equitativa, no excediendo de la fianza; pudiendo alzarse de esta providencia el contratista ante la Inspección general de Obras públicas, cuyo fallo será definitivo y obligatorio para ambas partes contratantes.

Si hubiera retraso en la entrega ó entregas de cemento, el Ingeniero Director de las Obras del Puerto podrá declarar rescindido el contrato, ó conmutar la rebaja del precio con que haya de recibirse el material.

Se entiende que el plazo de entrega empezará a contarse desde el día en que se firme el contrato, y terminará cuando el material se halle en bahía, a disposición de la Junta del Puerto.

Manila, 23 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bataan. Pueblo Dinalupijan.

Don Alfonso Eugenio de Jesus solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado; y al Este, la Hacienda de la Mitra; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Valeriano Velarde solicita la adquisición de terreno en el barrio «Lapuente», cuyos límites son: al Norte, terreno de Valeriano Moreno; al Este, el Posidío de Luna; al Sur, el de Nenemecio Samson y Victor Salungay; y al Oeste, el de Alejo Enríquez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Ilagan.

Don Benjamin Ayesa y Bustince solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malalam», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado;

y al Oeste, la calzada general; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Samar. Pueblo Sanang.

Don Vicente G. F. de Sales solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Visita de Batac; al Este y Sur, arbolado; y al Oeste, mangles; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisición de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado; y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extensión aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Tagudin.

Don Manuel Bunoan y Lorenzana solicita la adquisición de terreno en el sitio Pal-longan, cuyos límites son: al Norte, la falda del monte Bunmayang; al Este, monte Corroy; al Sur, hortalizas y terrenos de Gregorio Labayne, Bruno Labayne, Nicolás Leisardo, Eusebio Villanueva, Ariston Zamora é Ignacio Alamay; y al Oeste, la falda de la loma llamado Cantarines; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Obando.

Don Honorio Resurrección solicita la adquisición de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Diego Mendoza, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una zanja; al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Odon Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el río de Meycauayan que invoca al río de Amongamang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo San Miguel.

Don Hilarion Virey Victoria solicita la adquisición de terreno en los sitios «Sua y Calumpang», cuyos límites son: al Norte, Este, terrenos del Estado; al Sur, el de varios individuos y al Oeste, terrenos del Estado y el estero Capilit; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Bamban.

Don Celestino Villa solicita la adquisición de terreno en el sitio «Panaisan y Maluboslubos», cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado; al Este y

Sur, terreno de Emiterio Samala, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie de treinta quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Emiterio Samala solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tigeros ó Labas-bayan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, arroyo Panaisan y Maluboslubos; al Este, la línea del Ferro-carril y al Sur, río de Parua y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y dos quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Don Mariano Aguirre solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pacquia», cuyos límites son: al Norte, camino para Cervantes; al Este, casas de cristianos vecinos del mismo sitio; al Sur, terrenos de Gregoria Baile, y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo Looc.

Don Bartolomé Pons solicita la adquisición de terreno en el sitio «Calampay», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pellutan igorroto solicita la adquisición de terreno situado en el monte «Liten», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
20.668	4 Julio 1892	10 »	María Neyra.
11.114	2 Abril 1891	10 »	Andrés Labrador.
32.052	5 Octubre »	7 »	Teodora Sta. Teresa
27.509	24 Agosto »	40 »	Benita Escalona.
31.004	25 Setiem. »	8 »	Pedro Jacobe.
37.751	21 Novbre. »	3 »	Pio Inocencio.
6.690	26 Febrero 1892	7 »	Julio Ramos.
22.868	27 Julio »	2 »	Juana Lorenzo.
226	4 Enero »	4 »	Julia Angeles.
35.925	5 Novbre. 1891	2 »	Teodoro Pascual.
3.186	27 Enero 1892	20 »	Natalio Corcuera.
3.187	» » »	20 »	El mismo.
13.461	21 Abril 1891	4 »	Engracia de Jesus.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, con equivalencia de los primitivos talonarios, que quedará desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 6 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumadores de anfon de la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 543 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 165 correspondiente al día 14 de Junio del año actual.

La hora por la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 392'45 cént. anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 42'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 147 correspondiente al día 27 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.601 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 92'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 147, correspondiente el día 27 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de los corrales de pesca en los rios de los pueblos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 1025 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 148, correspondiente al día 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de las tierras comunales situadas en Bahiuanan del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 103 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 148, correspondiente al día 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo, (calle Dulumbayan número 1. Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2775'75 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 138 correspondiente al día 15 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la

casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 15833'42 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5162, contra el chino Dorpor lesiones menos graves, se cita, llama y emplaza á los señores Dionicio Camino y Bonifacio Vargas, domiciliados en la calle de Camba á inmediaciones del Juzgado de Binondo y casa de la abuela del segundo llamado para que en el término de nueve días, contados desde el día que aparece inserto este edicto en la *Gaceta* oficial, presente ante este Juzgado, á fin de ser notificados de sentencia recaída en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo así, les parará los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo, y oficio de mi cargo á 26 de Agosto de 1892.—Gregorio Leynes.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rosendo Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo, en virtud de primera instancia del mismo en la causa núm. 3941 contra Agustín Samaniego y otro por hurto doméstico, cito al testigo asistente Leandro Evangelista, vecino que fué del distrito de Tambobo de esta provincia, para que dentro de diez días, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, de esta Capital comparezca ante este Juzgado cito, en la Calle de Salinas número 1, para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo así, durante dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo el día 26 de Agosto de 1892.—P. Antonio Martínez.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Juez de Paz en funciones del Distrito de Binondo, en funciones, de 1.ª instancia, dicta el siguiente edicto:

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Anacleto Casela, soltero, de 27 años de edad, natural del pueblo de Casela, provincia de Ilocos Sur, de oficio cochero de Marcelo y de Teodora Bilog, de estatura alta, complexión regular, cara ancha, boca pequeña, ojos achinados, nariz gruesa, barba lampiña, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, se presente ante este Juzgado, para declarar en la causa núm. 7264 que instruyo por hurto doméstico, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 26 de Agosto de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Ante mí, José de...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7264 de este Juzgado contra Anacleto Casela, por hurto doméstico, cito y emplazo á Mónica Teodora, india, soltera, de 27 años de edad, natural de San Juan del Monte y vecino que fué en el arrabal de Binondo, y Juana Sison, soltera, de 17 años de edad, natural de Binondo, provincia de la Laguna y vecino que fué en el arrabal de Tutuban arrabal de Tondo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, se presenten ante este Juzgado, para declarar en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo así, durante dicho término, se les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 26 de Agosto de 1892.—José de...

Don Miguel Maeso Camacho, primer Teniente del Regimiento de línea Iberia núm. 69, Juez instructor de la causa de orden del Sr. Comandante Militar de este campamento de los disciplinarios Higinio Gaceta y Vicente Mamunca por delito de desercion con armas y municiones.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Francisco Yurse, Cabo del Batallon Disciplinario, natural de Manila, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de 23 años de edad, cuyas señas personales, son las siguientes: pelo castaño, ojos verdes, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, estatura, y de 1'700 milímetros de estatura; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila, comparezca al cuartel de Infantería de este campamento, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa de desercion declarada parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) extiendo requerido á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en el referido procesado Andrés Franco, y en caso de ser necesario, lo remitán en clase de preso con las seguridades que me tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Parang-Parang á 17 de Agosto de 1892.—Miguel Maeso.